

MEMORANDO



Al contestar por favor cite el siguiente radicado
Radicado No: 20231000012833

Bogotá, D.C., 2023-08-09

PARA: **Eleonora Betancur Gonzalez**
CARGO: **Directora General**
DE: **Asesor con Funciones de Control Interno**

ASUNTO: Informe de Auditoría de cumplimiento a la Política de Austeridad del Gasto II trimestre de 2023

Respetada Doctora Eleonora,

Para su conocimiento y fines pertinentes remito el informe definido en asunto. El informe de verificación tiene fundamento en el Decreto 444 de 2023, la Directiva Presidencial 02 de 2023 y la Ley 2155 de 2021, Título III sobre Austeridad y Eficiencia en el Gasto. Señalar que el informe se baso en el registro de informacion financiera SIIF Nación de los rubros objeto de la política, proporcionados por la Coordinadora del Grupo de Gestion Financiera y adicionalmente se solicito informacion al proceso de Gestion Administrativa y proceso de Talento Humano.

Cordialmente,

ALEX ALBERTO
RODRIGUEZ CUBIDES

Firmado digitalmente por ALEX
ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES
Fecha: 2023.08.09 11:05:33 -05'00'

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES
Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:

Copia:

Proyectó:
AURA ESTEFANY LISCANO ZAMBRANO
Revisó:

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN
Código: C-FO-015 | Versión: 06 | Fecha: Julio 7 de 2023

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE DE 2023

EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORAMIENTO

Bogotá, D.C. 09 de agosto de 2023

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A
PBX: (+57) 60 1 6012424
Línea gratuita nacional: 018000413795
Código postal 110231
www.apccolombia.gov.co
Página 1/17

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN
Código: C-FO-015 | Versión: 06 | Fecha: Julio 7 de 2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS.....	4
ALCANCE.....	5
MARCO LEGAL.....	5
DESARROLLO METODOLÓGICO.....	6
RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	7
CONCLUSIONES.....	16
RECOMENDACIONES.....	16

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas previstas en el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015, la Ley 2155 de 2021, el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y la Directiva Presidencial 002 de 2023, control interno presenta el informe de verificación de austeridad del gasto correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023.

Control interno señala que para ese periodo la información base para el seguimiento y verificación de los rubros sujetos de austeridad del gasto fue solicitada a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Financiera y Grupo de Talento Humano. La regulación sobre disciplina fiscal (austeridad del gasto público) es una de las actividades de carácter legal sobre la cual control interno realiza la verificación de cumplimiento a las medidas de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Estado colombiano y a los planes que adopte internamente la entidad para dar cumplimiento.

El Decreto 444 de 31 de marzo de 2023 en el Artículo 23 establece: **“Seguimiento e informe.** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.*

Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1° del Decreto 984 de 2012.”

De acuerdo con la carta de representación aprobada por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la responsabilidad de la información para el presente informe de auditoría es de la Dirección Administrativa y Financiera, grupo de gestión financiera y de los registros reportados en el Portal de Transparencia en el módulo correspondiente a los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto.

De otra parte, Control Interno reitera lo dispuesto en el Decreto Ley 403 de 2020 en el artículo 151: *“Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.”*

OBJETIVOS

Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia a las disposiciones normativas de la política de austeridad del gasto público.

Objetivos Específicos

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.
- ✓ Verificar si APC-Colombia cumple con lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023, la Directiva presidencial 002 de 2023.
- ✓ Consolidar información reportada y presentar análisis de resultados obtenidos.
- ✓ Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el segundo trimestre de 2023.
- ✓ Emitir observaciones y recomendaciones para la mejora.

ALCANCE

Para la realización del informe de austeridad del gasto, se verificaron los valores de los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto y ejecutados durante el segundo trimestre de la vigencia 2023

MARCO LEGAL

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

- ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- ✓ Circular Conjunta 2 del 3 de octubre de 2008 del DAPRE y DAFP (Dirección Administrativa de la Función Pública),” Programa anual de auditoría y seguimiento”
- ✓ Directiva Presidencial 02 del 6 de mayo de 2009 “Medidas de Austeridad en el Gasto Público y Protección del Medio Ambiente.”
- ✓ Decreto 1598 del 17 de mayo de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del decreto 1737 del 21 de agosto de 1998”
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”
- ✓ Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 “Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes...”
- ✓ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- ✓ Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”

- ✓ Directiva Presidencial 02 de diciembre de 2015 “Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua”.
- ✓ Decreto 648 del 19 de abril de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- ✓ Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.
- ✓ Ley 2155 de 14 de septiembre de 2021 por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 444 de 29 de marzo de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- ✓ Directiva presidencial 002 de marzo 30 de 2023 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”

DESARROLLO METODOLÓGICO

Se ejecutaron las siguientes actividades

- ✓ Solicitud de la información financiera de las obligaciones efectivamente pagadas, con y sin usos presupuestales del periodo comprendido entre el 01 abril a 30 de junio de 2023 a la coordinadora del grupo de gestión financiera.
- ✓ Solicitud de información y seguimiento a rubros referentes a austeridad del gasto público de la entidad al proceso de gestión administrativa y grupo de talento humano.
- ✓ El resultado de la verificación se remite de acuerdo con las disposiciones legales a la Directora General de APC-Colombia, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Coordinador del grupo de gestión de servicios administrativos quien tiene la responsabilidad de elaborar y hacer seguimiento al plan de austeridad del gasto y realizar el informe semestral.

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

www.apccolombia.gov.co

Página 6/17

La responsabilidad de control interno es la de emitir un informe de resultado de la verificación y que las áreas o dependencias o procesos son los responsables de la información que le sea suministrada a Control Interno bajo principios de calidad, oportunidad, veracidad e integridad.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Para el efecto de evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto se evaluaron los siguientes rubros objeto de ahorro a saber:

1. Indemnización por vacaciones

APC-Colombia para el segundo trimestre de la vigencia 2023 por el rubro A-01-01-03-001-002 correspondiente a indemnización por vacaciones pagó el valor de \$ 50.686.634, a continuación, se presenta el comparativo entre el segundo trimestre del año 2022 y 2023 donde se evidencia un aumento del 80,26% para el 2023:

Tabla 1. Comparativo de gastos por concepto de indemnización por vacaciones entre el año 2022 y 2023

Periodo	2022	2023	Variación porcentual
I Trimestre	49.949.269	48.825.618	2,30%
II Trimestre	10.004.403	50.686.634	80,26%

En la verificación de Control Interno, se constató que el valor pagado en el segundo trimestre del 2023 corresponde al retiro definitivo de once (11) funcionarios de la APC-Colombia, es decir que APC-Colombia sigue aplicando la directriz de no pago por vacaciones acumuladas, que indica que los funcionarios deben tomar sus periodos de acuerdo con el plan formulado para la vigencia como indica el Decreto 444 de 2023¹.

¹ Decreto 444 de 29 de marzo del 2023 Artículo 4. "...Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."

2. Horas extra

Control Interno solicitó a Talento Humano las resoluciones internas mediante las cuales se reconoció el pago de horas extra durante el segundo trimestre del año y se evidenció que fueron pagadas las correspondientes a marzo (en el reporte anterior no se habían incluido ya que se pagaron en abril), abril, mayo y junio a los conductores de la APC-Colombia. A continuación, el detalle:

Tabla 2. Detalle de pago de horas extra primer y segundo trimestre 2023

Mes	Diurna Ordinaria	Total pagado diurna ordinaria	Nocturna Ordinaria	Total pagado nocturna ordinaria	Diurna festiva	Total pagado diurna festiva	Totales
Enero	94	858.925	60	767.550	8	116.960	1.743.435
Febrero	124,8	1.139.903	59,5	761.154	4	58.480	1.959.537
Marzo	140	1.279.251	75,5	965.834	6	87.720	2.332.805
Abril	126	1.151.325	52,5	671.607	4	58.480	1.881.412
Mayo	147,25	1.542.208	71	1.041.057	0	-	2.583.265
Junio	103,5	1.083.998	78,5	1.151.028	0	-	2.235.026
Totales	735,55	7.055.610	397	5.358.230	22	321.640	12.735.480

De acuerdo con la información suministrada para el segundo trimestre APC-Colombia también realizó el pago del retroactivo por aumento salarial del año 2023 por \$1.157.495 (para horas extra). Control Interno comparo los pagos realizados de horas extra del primer y segundo trimestre de la vigencia actual identificando que hubo un aumento del 10% más en el segundo trimestre, también se comparó el segundo trimestre entre las vigencias 2022 y 2023, evidenciando un aumento del 16.62% (Ver siguiente tabla). De acuerdo con el Plan de Austeridad de APC-Colombia para el 2023 se tiene una meta de ahorro en pago de horas extra del 0,25% durante el año, sin embargo, como se identificó el pago por este concepto ha ido en aumento, por lo cual se recomienda en lo posible que APC- Colombia racionalice el

reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias, como lo indica el Decreto 444 del 2023 Artículo 4².

Tabla 3. Comparativo de gasto por concepto de horas extra entre el año 2022 y 2023

Periodo	2022	2023	Variación
I Trimestre	2.755.903	3.702.972	25,58%
II Trimestre	6.632.883	7.954.977	16,62%
Totales	9.388.786	11.657.949	

3. Honorarios y servicios de apoyo

Con base en la Información enviada por la Dirección Administrativa y Financiera (en adelante DAF) y teniendo en cuenta los registros tomados del Sistema de Información Financiera Nación (en adelante SIIF), muestra el siguiente resultado con respecto a los gastos por concepto de honorarios para el segundo trimestre del 2023:

Tabla 4 Detalle de gastos de honorarios y servicios de apoyo durante el primer y segundo trimestre del 2023

Enero	Febrero	Marzo	Total I Trimestre 2023
3.320.000	75.896.666	140.536.667	219.753.333
2%	35%	64%	
Abril	Mayo	Junio	Total II Trimestre 2023
108.700.000	168.750.000	130.900.000	408.350.000
27%	41%	32%	

Para el II trimestre del 2023 se finalizaron 3 contratos definitivamente y se iniciaron 5 contratos de servicios profesionales con personas naturales, se realizó una comparación de los contratos vigentes con corte a junio de cada vigencia analizada (2022- 2023) y se evidenció un incremento de \$17.950.000 con respecto a la vigencia anterior como se detalla

² Artículo 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias.

en la tabla No.5, la diferencia se debe a la contratación de profesionales con mayor experiencia y formación académica, situación regulada mediante la Resolución interna No.16 del 13 de enero del 2023 en la cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los Honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de APC-Colombia.

Tabla 5 Comparativo de gasto por concepto de pago de honorarios entre el año 2022 y 2023

Vigencia	2022	2023	Variación
I Trimestre	267.046.668	219.753.333	47.293.335
II Trimestre	390.400.000	408.350.000	-17.950.000

Recomendación: Adicionalmente Control Interno hace la recomendación de revisar detalladamente los cálculos realizados en el seguimiento al plan de austeridad 2023 del archivo suministrado en Excel por parte del proceso de gestión administrativa ya que el rubro A-02-02-02-008-003 no es el único que tiene concepto de pagos a prestadores de servicios o contratistas, además la meta de cumplimiento se está calculando con la casilla de “compromiso” y no con la casilla de “pago” del trimestre, situaciones que pueden generar imprecisiones en los cálculos de cumplimiento de las metas planteadas.

4. Arrendamientos

Para el segundo trimestre del 2023 APC-Colombia pago un total de \$335.631.129,54 conforme al contrato No. 031 con la Fundación Hospital Pediátrico la Misericordia por los meses de arriendo de las instalaciones de los meses de Junio, Julio y Agosto, no se presentaron descuentos o aumentos en el segundo trimestre ya que el descuento fue aplicado al momento de la negociación del contrato.

5. Viáticos

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN
 Código: C-FO-015 | Versión: 06 | Fecha: Julio 7 de 2023

Para el II trimestre del 2023 la APC-Colombia tuvo un gasto por concepto de viáticos en comisiones por el valor de \$32.251.841, el cual está representado como se muestra en la siguiente tabla mes a mes:

Tabla 6 Detalle de gastos de viáticos durante el primer y segundo trimestre del 2023

Enero	Febrero	Marzo	Total I Trimestre 2023
10.101.094	1.400.513	20.707.147	32.208.754
31%	4%	64%	
Abril	Mayo	Junio	Total II Trimestre 2023
4.474.678	16.749.189	11.027.974	32.251.841
14%	52%	34%	

Como se observa en el cuadro anterior los gastos por concepto de viáticos no han variado significativamente con respecto al trimestre anterior, sin embargo, Control Interno reitera la recomendación dada en el informe anterior sobre la necesidad de que APC-Colombia defina lineamientos, manuales, políticas y/o procedimientos sobre el manejo de viáticos, ya que para la fecha del presente informe la APC-Colombia no tiene establecido un manual para la administración y solicitud de viáticos y gastos de viaje toda vez que al verificar en el aplicativo Brújula se evidencia que el documento que había para este fin fue eliminado como se muestra en la siguiente imagen:



Se recomienda dar alcance a la con lo dispuesto en la circular interna No.2022100000416 sobre la actualización de la documentación del sistema de gestión integral en el marco del

modelo de planeación y gestión –MIPG- y con las observaciones dadas por Control Interno en el informe de austeridad del gasto del primer trimestre del 2023.

Adicionalmente se recomienda tener en cuenta para el pago por comisiones a los funcionarios y/o contratistas que, cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor, tal como indica el Decreto 444 de 2023 en su artículo 8 literal c.

6. Papelería, útiles de escritorio y oficina

El Decreto 444 de 2023 en su artículo 16 imparte las directrices en cuanto a la austeridad del gasto para la papelería e implementos de oficina y, con el fin de validar el cumplimiento de la normatividad anterior, se solicitó al proceso de gestión financiera el reporte en SIIF Nación de los saldos y los gastos de papelería registrados teniendo la siguiente información:

Tabla 7 Comparativo de gasto por concepto de pago de papelería, útiles de escritorio y oficina el año 2022 y 2023

Vigencia	2022	2023	Variación
I Trimestre	1.613.397	19.139.293	17.525.896
II Trimestre	8.152.149	60.437.435	52.285.286

Para el II trimestre del 2023 se presenta un aumento del 87% frente al año anterior ya que, según la información dada por el proceso de servicios administrativos y conforme a las facturas de compra se realizó la compra de resmas de papel, cartuchos de tinta, tóner y kit de mantenimiento para uso de APC-Colombia durante toda la vigencia 2023, sin embargo, se insta a que se procure hacer ahorro en las impresiones, compras por concepto de papelería

como indica el artículo 16 del decreto 444 de 2023³ y promover el ahorro de papelería por medio de la reutilización y reciclaje como se formula en el plan de austeridad de APC-Colombia para el 2023.

a) Servicios Públicos:

7.1 Telefonía

Para el II trimestre del 2023 por concepto de gastos de telefonía la APC-Colombia pagó por concepto de la Línea 018000 y servicio telefónico de la aplicación WEBEX de los cuales se tuvo el siguiente gasto por cada uno:

Tabla 8 Detalle de gastos pagados por concepto de telefonía de APC-Colombia

Concepto	Línea 018000	Telefonía Móvil	Webex
I Trimestre	95.473	219.291	14.608.100
II Trimestre	126.390	0	21.912.150

Como se muestra en el cuadro anterior y de acuerdo a las indicaciones del proceso de gestión administrativa y conforme al informe de austeridad del gasto del primer trimestre, se canceló el plan de telefonía móvil y para el segundo trimestre no se realizaron pagos por este concepto, adicionalmente Control Interno nuevamente reitera como en informes anteriores, realizar análisis y seguimiento para determinar la correcta demanda del volumen de licencias contratadas bajo el contrato #033 con UNE EPM del servicio de telefonía Webex, el cual tenía prorroga hasta mayo del 2023 pagando una mensualidad de \$7.304.050, y para el segundo trimestre se realizó un nuevo contrato (No. 071 del 2023) con UNE EPM con el objeto de “contratar la renovación de una solución de gestión telefónica en las instalaciones de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia.” Con una mensualidad

³ Artículo 16. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web. c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.

pagadera de \$8.259.729 y con una duración de 7 meses para la vigencia del 2023 y como se ha indicado en varios informes de trimestres anteriores no se ha evidenciado el uso de todas las licencias contratadas. El incremento obedece a la adquisición de un sistema adicional de teléfonos fijos bajo el mismo sistema webex.

7.2 Energía:

Se realizó un resumen del consumo de energía durante el segundo trimestre de la vigencia 2023 basado en la información suministrada por el proceso de gestión financiera y gestión administrativa, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 9 Detalle de gastos pagados por concepto de servicios de energía de APC-Colombia

Mes	Valor pagado	%	Consumo Kw/h	% consumo en Kw/h
Enero	5.518.720	16%	6.291	17%
Febrero	5.024.140	14%	5.637	15%
Marzo	5.576.460	16%	6.128	16%
Abril	6.591.130	19%	7.101	19%
Mayo	6.008.570	17%	6.384	17%
Junio	6.093.690	18%	6.404	17%
Total	34.812.710	100%	37.945	100%

Como se detalla en el cuadro durante el segundo trimestre se consumió un total de 19.889 Kw/h es decir 1.833 Kw/h más que en el trimestre anterior, para el mes de abril se tuvo mayor gasto y mayo fue el mes con menor gasto del trimestre, Control Interno recomienda que se definan mecanismos o acciones o campañas tendientes a generar ahorros en consumo de energía como indica el Decreto 444 de 2023 Art. 21⁴ ya que ha ido en aumento durante el año. Adicionalmente se compararon los gastos del 2022 y 2023 y se observó que tuvo un aumento del 22% por valor de \$4.059.200 frente al mismo periodo de la vigencia anterior, así:

⁴ Artículo 21, literal c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos...”

Tabla 10 Comparativo de gastos de servicio de energía del primer semestre del año 2022 y 2023

Año	2022	2023	Variación	Variación %
I trimestre	12.990.960	16.119.320	3.128.360	19%
II trimestre	14.634.190	18.693.390	4.059.200	22%

Nota: Se revisó el archivo en Excel del seguimiento al plan de austeridad del gasto de APC-Colombia y se recomienda revisar el cálculo de cumplimiento de la meta ya que hay una imprecisión en los valores toda vez que se tomó el valor pagado del consumo de energía de octubre-noviembre del 2022 y no corresponden a la vigencia actual.

7.3 Acueducto:

De acuerdo con la información suministrada por el proceso de gestión financiera y gestión administrativa, se realizó un resumen del consumo de agua durante el primer y segundo trimestre de la vigencia 2023 obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 11. Detalle de gasto pagado del servicio de acueducto del primer y segundo trimestre del 2023

Concepto	Valor pagado	%	Consumo M3	% consumo en M3
Enero	565.570	21%	63	19%
Febrero	832.870	31%	115	35%
Marzo	498.070	18%	61	19%
Abril	421.030	16%	47	14%
Mayo	374.820	14%	40	12%
Totales	2.692.360	100%	326	100%

Conforme a la tabla anterior se puede concluir que para el segundo trimestre el mes con menor gasto de agua fue el periodo de mayo con un consumo de 40m³ por valor de \$374.820 y el periodo con mayor gasto fue en abril con un consumo de 47m³ por valor de \$421.030, no fue posible comparar el mes de junio ya que no había llegado la factura ni se

habían realizado pagos en el sistema SIIF para este periodo, Control Interno nuevamente insta a tener en cuenta el decreto 444 de 2023, Artículo 21⁵.

7. Contratación de servicios de publicidad y espacios publicitarios

Durante el segundo trimestre del año en curso la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC Colombia no realizó obligaciones por este concepto.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la revisión realizada de la información de austeridad del gasto público para el II trimestre 2023, se observa que algunos de los gastos se han mantenido y otros han aumentado, además se insta al proceso de gestión administrativa para que haga el seguimiento y actividades necesarias para promover el ahorro en la entidad teniendo en cuenta los artículos señalados por el Decreto 444 del 2023 y la directiva presidencial 002 del 2023.

RECOMENDACIONES

- ✓ Realizar seguimiento permanente al Plan Anual de austeridad del gasto público adoptado por APC-Colombia en cuanto al cumplimiento de objetivos y regulaciones que contribuyan a las metas de ahorro.
- ✓ Definir e implementar mecanismos, herramientas, instrumentos de control que aseguren el cumplimiento de las metas de ahorro establecidas por el Gobierno Nacional y la entidad en materia de Austeridad del Gasto.
- ✓ Como mecanismo de control preventivo hacer seguimiento mensual del comportamiento de los rubros objeto de la política de austeridad del gasto.

⁵Artículo 21. “Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores...”

- ✓ Definir y/o actualizar los procedimientos y manuales internos de acuerdo a la normatividad vigente que aplica a la entidad respecto a la austeridad del gasto público.
No.20221000000416 sobre la actualización de la documentación del sistema de gestión integral en el marco del modelo de planeación y gestión –MIPG-. Circular que daba plazo hasta el 28 de febrero de 2023 para cumplir con la directriz interna.
- ✓ Realizar el seguimiento periódico de las licencias utilizadas bajo el contrato 033 y 071 de UNE EPM.
- ✓ Indicar al Director Administrativo y Financiero y al coordinador del grupo de servicios administrativos realizar seguimiento a los rubros que generan un comportamiento de mayor gasto entre periodos.
- ✓ Implementar las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública como lo indica el Artículo 23 del Decreto 444 de 2023.
- ✓ Revisar y analizar los cálculos de las metas propuestas en el plan de austeridad del gasto público del 2023 de la entidad frente al seguimiento realizado.

Anexos:

Proyectó: Aura Estefany Liscano Zambrano

Revisó: Alex Alberto Rodríguez Cubides